

ANEXO IV

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus organismos autónomos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus organismos autónomos (excepto los servicios periféricos del Instituto Nacional de Empleo en Madrid), excluidas las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social (excepto el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales).

Ministerio de Educación y Cultura y sus organismos autónomos.

Ministerio de Sanidad y Consumo y sus organismos autónomos.

Ministerio de Justicia y sus organismos autónomos.

Ministerio del Interior (excepto la Dirección General de la Policía e Instituciones Penitenciarias) y sus organismos autónomos (excepto la Jefatura Central de Tráfico).

Ministerio de Asuntos Exteriores y sus organismos autónomos.

Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.

Ministerio de Fomento y sus organismos autónomos.

Ministerio de la Presidencia y sus organismos autónomos.

Ministerio de Administraciones Públicas y sus organismos autónomos.

Ministerio de Medio Ambiente y sus organismos autónomos (salvo las Confederaciones Hidrográficas).

Ministerio de Economía y Hacienda y sus organismos autónomos (incluyendo los Servicios Centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

9440 *ORDEN de 13 de abril de 1999 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía (grupos A, B, C y D).*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. 1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo, o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan su reserva en los servicios centrales, o en los periféricos situados en el municipio o en la provincia de Madrid, del Ministerio de Industria y Energía y de sus organismos autónomos.

b) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los servicios centrales, o los periféricos en el municipio o en la provincia de Madrid, de los Ministerios y organismos que se enumeran en el anexo IV.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos y Escalas

clasificados dentro de los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I de esta Orden.

3. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con independencia del grado personal consolidado o del nivel del puesto que se estuviera desempeñando.

Segunda. 1. Podrán participar en el presente concurso, en aplicación de lo establecido en el artículo 41.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo:

1.1 Funcionarios con dos años de permanencia desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo como destino definitivo.

1.2 Funcionarios que, aun no cumpliendo el requisito señalado en el punto anterior, tengan destino definitivo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Industria y Energía, o del Ministerio si corresponde al área de la Subsecretaría.

1.3 Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Industria y Energía, o del Ministerio si la reserva corresponde al área de la Subsecretaría.

1.4 Los funcionarios que hayan sido removidos de su puesto de trabajo, obtenido por concurso o libre designación, o aquellos cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido.

2. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efecto de lo dispuesto en el número anterior.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional, a que se refiere el presente punto, que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

4. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán inscribir en la propia solicitud de vacantes la adaptación de los puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Cuarta.—La valoración de los méritos para los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I de esta convocatoria hasta un máximo de 10 puntos.

2. Grado personal consolidado: Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado.

3.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: Un punto.

A estos efectos, los funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o que desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 22, 18, 14 y 12, según pertenezcan, respectivamente, a los grupos A, B, C y D.

3.2 Por la experiencia en el desempeño, durante los últimos cinco años, de puestos de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado se concederán hasta un máximo de tres puntos.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación o superación como alumnos de los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o, en su defecto, certificación de aprovechamiento, se otorgará hasta medio punto por cada curso, con un máximo de tres puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se otorgará hasta 0,75 puntos por cada uno.

Se valorarán todos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas y por el Ministerio de Industria y Energía en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o certificado de aprovechamiento, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

No obstante lo anterior, el resto de los cursos, que hayan sido impartidos por organismos o entidades distintos a los señalados en el primer párrafo, podrán ser valorados si reúnen los mismos requisitos anteriores y en base a la documentación justificativa presentada.

5. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La Comisión de Valoración tendrá en cuenta el primar, en aquellas plazas de adscripción indistinta a los grupos C/D y B/C, la pertenencia al grupo superior con un punto.

Quinta. 1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda, y los méritos indicados en los apartados 2, 3, 4 y 5 de la base cuarta deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido:

a) Por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, por las Secretarías Generales u órganos similares de los organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, y por la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Madrid, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito provincial, respectivamente.

b) Por la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid, y por los Delegados de Defensa, cuando se trate de funcionarios

destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

c) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

d) En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a Escalas de organismos autónomos, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Ministerio o Secretaría General del organismo donde hubiera tenido su último destino.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión de funciones acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

4. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 1 de la base cuarta serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

5. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Sexta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se presentarán en el Registro General (paseo de la Castellana, 160), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II citado en el apartado 2 de la base quinta y de los documentos que considere necesario el solicitante para acreditar los restantes méritos, tal como se indica en el apartado 4 de la base citada.

Octava. 1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados en el orden establecido en el apartado 1 del artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

3. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo convocados será de ocho puntos.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Novena.—Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por:

El Subdirector general de Recursos Humanos, que actuará como Presidente.

Dos funcionarios, que podrán variar, en representación de la Unidad a la que pertenecen los puestos convocados.

Un Inspector de Servicios del Ministerio.

Un Jefe de Área de la Subdirección General de Recursos Humanos.

Un Jefe de Área o Director de Programas de la Subdirección General de Recursos Humanos, que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas, y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito del Departamento, tienen derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Antes del inicio de sus reuniones, se efectuará el nombramiento de los participantes en la Comisión de Valoración, que se publicará en los tablones de anuncios del Departamento para conocimiento general y, en su caso, ejercicio de las acciones procedentes reguladas en la legislación vigente sobre actuación de los órganos colegiados.

Décima. 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso con el que coincidieran los plazos posesorios, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Undécima. 1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Industria y Energía en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias. La resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. En la resolución del presente concurso se deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el puesto de origen del adjudicatario, el grupo de titulación, el Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto

la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si dicha resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Recursos Humanos de este Ministerio.

Asimismo, el Subsecretario de este Ministerio, donde ha obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el primer párrafo del punto 5 de esta base.

7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, esta Subsecretaría acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Duodécima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimotercera.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de abril de 1999.—P. D. (Orden de 11 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subsecretario, Carlos González-Bueno Catalán de Ocón.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION		DESCRIPCION DE PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
						AD	GR CUERPOS		MÉRITOS	P.MAX.
21	Jefe de Negociado n. 14	1	Madrid	14	98.340	AE	CD EX11	Tramitación de documentos contables relativos a subvenciones de la Minería. Cancelación de avales relativos a empresas de minería. Control y seguimiento de las subvenciones a la Minería. Confeccción de las fichas resumenes de análisis de transacciones y subvenciones de minería.	Experiencia en tramitación presupuestaria de subvenciones mineras. Experiencia en tramitación presupuestaria de contratos en relación con la minería. Experiencia en tramitación de informes relativos a la gestión presupuestaria en asuntos mineros, mediante ordenador. Experiencia en Excel, Word avanzado y Correo Electrónico.	3.00 3.00 3.00 1.00
22	SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION MINERIA Y MINERIA NO ENERGETICA. Jefe de Negociado n. 18	1	Madrid	18	98.340	AE	CD EX11	Tratamiento de texto y manejo de paquetes informáticos. Tramitación y archivo de expedientes relativos a la Ley de Minas. Tramitación y archivo de expedientes relativos a minería no energética.	Experiencia en tramitación de expedientes relativos a la Ley de Minas. Experiencia y conocimiento en la tramitación de recursos administrativos y contencioso . administrativos en materia de Minería no Energética. Experiencia en tramitación y archivo de expedientes de Minería no Energética. Experiencia y conocimiento en la tramitación de expedientes de zonas de reserva a favor del Estado, transmisiones, candidades, otorgamientos, cambio de dominio y titulaciones mineras.	4.00 1.00 3.00
23	Jefe Negociado n. 16	1	Madrid	16	98.340	AE	CD EX11	Tramitación, seguimiento administrativo y archivo de los expedientes sobre autorización y catalogación de cartuchería, pirotecnia y explosivos. Tramitación de expedientes ante la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos y la Comisión sobre Transporte de Mercancías Peligrosas.	Experiencia en la tramitación administrativa de los expedientes relacionados con cartuchería, pirotecnia y explosivos. Experiencia en la tramitación de expedientes en relación con la vigilancia, seguridad de las fábricas de explosivos, su almacenamiento, manipulación y transporte.	2.00 4.00 3.00

ANEXO II



MINISTERIO:

ANEXO II

CERTIFICADO DE MÉRITOS

D.:

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

Cuerpo o Escala:

Grupo:

N.R.P.:

Administración a la que pertenece: (1)

Titulación Académica (2):

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA. (Fecha traslado:)
 Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión:)
 Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap.- Ley 30/1984. (Fecha cese en servicio activo:)
 Excedencia para cuidado de hijos Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo: Fecha de cese en servicio activo (3)
 Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. Destino definitivo (4)

Ministerio/Secretaría de Estado. Organismo o Dirección Periférica. Comunidad Autónoma. Corporación local:

Denominación del Puesto:

Municipio:

Fecha toma posesión:

Nivel del puesto:

3.2 Destino Provisional (5)

a) Comisión de Servicio en: (6)

Municipio:

Denominación del Puesto:

Fecha toma posesión:

Nivel del Puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en

Municipio:

Fecha toma posesión:

Nivel del Puesto:

c) Supuesto previstos en el art. 63.a) y b) del Reg. Ing y Prov.:

 Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MÉRITOS (7)

4.1. Grado Personal:

Fecha consolidación: (8)

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Subd. Gral. o Unidad Asimilada

Centro Directivo

Niv. C.D. (Años. Meses, Días)

Tiempo

Denominación

4.3. Cursos superados y que guardan relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

CURSO

CENTRO

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Administración.

Cuerpo o Escala

Grupo

Años

Meses

Días

Total años de servicios: (10)

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden de fecha

B.O.E.

Lugar, fecha y firma

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

OBSERVACIONES (11).

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C = Administración del Estado
A = Autonómica
L = Local
S = Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuesto de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 63 a) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuran en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION		DESCRIPCION DE PUESTO		MÉRITOS ESPECÍFICOS	
						AD	GR CUERPOS	AD	GR CUERPOS	MÉRITOS	P.MAX.
21	Jefe de Negociado n. 14	1	Madrid	14	98.340	AE	CD	EX11	Tramitación de documentos contables relativos a subvenciones de la Minería. Cancelación de avales relativos a empresas de minería. Control y seguimiento de las subvenciones a la Minería. Confeccción de las fichas resumenes de análisis de transacciones y subvenciones de minería.	Experiencia en tramitación presupuestaria de subvenciones mineras. Experiencia en tramitación presupuestaria de contratos en relación con la minería. Experiencia en tramitación de informes relativos a la gestión presupuestaria en asuntos mineros, mediante ordenador. Experiencia en Excel, Word avanzado y Correo Electrónico.	3.00 3.00 3.00 1.00
22	SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION MINERIA Y MINERIA NO ENERGETICA. Jefe de Negociado n. 18	1	Madrid	18	98.340	AE	CD	EX11	Tratamiento de texto y manejo de paquetes informáticos. Tramitación y archivo de expedientes relativos a la Ley de Minas. Tramitación y archivo de expedientes relativos a minería no energética.	Experiencia en tramitación de expedientes relativos a la Ley de Minas. Experiencia y conocimiento en la tramitación de recursos administrativos y contencioso . administrativos en materia de Minería no Energética. Experiencia en tramitación y archivo de expedientes de Minería no Energética. Experiencia y conocimiento en la tramitación de expedientes de zonas de reserva a favor del Estado, transmisiones, candidades, otorgamientos, cambio de dominio y titulaciones mineras.	4.00 1.00 3.00
23	Jefe Negociado n. 16	1	Madrid	16	98.340	AE	CD	EX11	Tramitación, seguimiento administrativo y archivo de los expedientes sobre autorización y catalogación de cartuchería, pirotecnia y explosivos. Tramitación de expedientes ante la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos y la Comisión sobre Transporte de Mercancías Peligrosas.	Experiencia en la tramitación administrativa de los expedientes relacionados con cartuchería, pirotecnia y explosivos. Experiencia en la tramitación de expedientes en relación con la vigilancia, seguridad de las fábricas de explosivos, su almacenamiento, manipulación y transporte.	2.00 4.00 3.00

ANEXO II



MINISTERIO:

ANEXO II

CERTIFICADO DE MÉRITOS

D.:

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

Cuerpo o Escala:

Grupo:

N.R.P.:

Administración a la que pertenece: (1)

Titulación Académica (2):

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA. (Fecha traslado:)
 Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión:)
 Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap.- Ley 30/1984. (Fecha cese en servicio activo:)
 Excedencia para cuidado de hijos Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo: Fecha de cese en servicio activo (3)
 Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. Destino definitivo (4)

Ministerio/Secretaría de Estado. Organismo o Dirección Periférica. Comunidad Autónoma. Corporación local:

Denominación del Puesto:

Municipio:

Fecha toma posesión:

Nivel del puesto:

3.2 Destino Provisional (5)

a) Comisión de Servicio en: (6)

Municipio:

Denominación del Puesto:

Fecha toma posesión:

Nivel del Puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en

Municipio:

Fecha toma posesión:

Nivel del Puesto:

c) Supuesto previstos en el art. 63.a) y b) del Reg. Ing y Prov.:

 Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MÉRITOS (7)

4.1. Grado Personal:

Fecha consolidación: (8)

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Subd. Gral. o Unidad Asimilada

Centro Directivo

Niv. C.D. (Años. Meses, Días)

Tiempo

Denominación

4.3. Cursos superados y que guardan relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

CURSO

CENTRO

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Administración.

Cuerpo o Escala

Grupo

Años

Meses

Días

Total años de servicios: (10)

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden de fecha

B.O.E.

Lugar, fecha y firma

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

OBSERVACIONES (11).

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C = Administración del Estado
A = Autonómica
L = Local
S = Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuesto de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 63 a) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuran en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III/1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía, convocados por Orden del Departamento _____
(B.O.E. Nº _____)

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	Teléfono contacto con prefijo	
Domicilio (Calle, plaza y número) Código Postal	Domicilio (Nación, Provincia, Localidad)	

DATOS PROFESIONALES

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo
Situación Administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras
El destino actual lo ocupa con carácter:		
Definitivo <input type="checkbox"/>	Provisional <input type="checkbox"/>	Comisión de Servicios <input type="checkbox"/>
Ministerio/Autonomía (Consejería Dep.)	Centro D. u Organismo	S. Gral. o U. Asimilada
Denominación del Puesto de trabajo que ocupa	Nivel	Localidad
Grado Personal Consolidado _____	Fecha Consolidación _____	
Discapacidad Si <input type="checkbox"/> Tipo discapacidad		
No <input type="checkbox"/> Adaptaciones precisas		
ANTIGÜEDAD: tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria AÑOS MESES DIAS		
CURSOS DE FORMACION		CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____		_____
_____		_____

RESERVADO ADMINISTRACION

Grado	Valoración del trabajo	Cursos	Antigüedad	Méritos específicos	Total puntos

ANEXO III/2

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Nº orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

Fecha y firma

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESPECF. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE PUESTO	M E R I T O S		P.MAX.
						AD	GR	CUERPOS				
1	SUBSECRETARIA GABINETE TECNICO DEL SUBSECRETARIO Jefe de Negociado n. 18	1	Madrid	18	98.340	AE	CD	EX11	Tramitación de expedientes relacionados con el seguimiento de iniciativas y mociones autonómicas y locales. Atención a llamadas telefónicas internacionales. Confeción de dossiers (Efecto 2000,...) Apoyo en funciones de Secretaría.	Experiencia en puestos de trabajo similar. Experiencia en tramitación de expedientes relacionados con el seguimiento de iniciativas y mociones autonómicas y locales. Experiencia en procesador de texto (Word, Wordperfect) Correo electrónico y tratamiento de documentación (Knosys). Experiencia en el uso de idiomas (inglés y francés).	3.00	3.00
2	Jefe de Negociado n. 16	1	Madrid	16	98.340	AE	CD	EX11	Tramitación de expedientes de actividades de verificación relacionadas con la Convención de Armas Químicas (CAQ). Trabajos informáticos para la elaboración, seguimiento y control de formularios de declaraciones de la CAQ. Introducción de datos y explotación de bases de datos de sustancias químicas e instalaciones afectadas por la CAQ. Apoyo en funciones de Secretaría.	Experiencia en puesto de trabajo similar. Experiencia en explotación de bases de datos sobre la industria química. Experiencia en programas de gestión de bases de datos (Access, Excel, Dbase). Experiencia en procesadores de texto (Word, Wordperfect), correo electrónico (cc:Mail) hojas de cálculo (Excel, Open Access) y diseño de gráficos y presentaciones (Power Point).	2.00	2.00
3	SUDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Jefe Sección n. 22	1	Madrid	22	98.340	AE	BC	EX11	Gestión y tramitación de expedientes de personal funcionario	Experiencia en tramitación de expedientes relacionados con el personal funcionario. Conocimiento en materia de gestión de personal funcionario. Experiencia en manejo de las Bases de datos de Badaral y Gespermi y tratamiento de texto Word.	4.00	3.00

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN DE PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
						AD	GR CUERPOS			P. MAX.
4	Jefe de Negociado n. 18	1	Madrid	18	98.340	AE	CD	EX11	Experiencia en la utilización de la Base integrada de gestión de Personal-nómina. Experiencia en el manejo de los siguientes programas informáticos: - Gestión de Base de Datos con Microordenadores. - Excel - Word avanzado - CC: Mail Correo Electrónico.	6.00
5	Auxiliar Informática n. 12	1	Madrid	12	192.120	AE	D	EX11	Tramitación de expedientes de personal funcionario. Manejo de paquetes informáticos.	2.00
6	Auxiliar de Oficina	2	Madrid	12	98.340	AE	D	EX11	- Wordperfect - Word Avanzado - Correo Electrónico. Experiencia en manejo de Base de Datos de Badaral. Experiencia en utilización de Base de Datos Gaspermi.	4.00 2.00 2.00
7	SUBDIRECCION GENERAL DE REGIMEN INTERIOR E INFORMATICA Jefe de Negociado n. 18	1	Madrid	18	98.340	AE	CD	EX11	Tramitación de expedientes en materia de personal. Manejo de paquetes informáticos. Control, seguimiento y comprobación de reformas, reparaciones y obras menores en materia de albañilería, cerrajería y pintura.	10.00 4.00
									Experiencia en comprobación y tramitación de los presupuestos ofertados por empresas de construcción. Experiencia en control, tramitación y archivo de las facturas emitidas por los proveedores.	4.00 2.00

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS P.MAX.	
						AD	GR	CUERPOS			
8	Jefe Negociado n. 16	1	Madrid	16	98.340	AE	CD	EX11	Gestión de compras de material no inventariable, en especial imprésos. Control de precios. Tramitación y archivo de las facturas emitidas por los proveedores. Provisión de material a los centros directivos del Departamento.	Experiencia en gestión de compras y suministro. Experiencia en el tratamiento informático de la aplicación "pedidos de consumibles". Conocimiento y experiencia en hojas de cálculo Excel y Base de Datos Excel. Word Avanzado, Powerpoint y Correo Electrónico. Experiencia en normalización y racionalización de impresos.	3.00 3.00
9	Auxiliar de oficina n. 12	1	Madrid	12	98.340	AE	D	EX11	Tramitación administrativa. Tramitación y archivo de expedientes y documentación general. Entrada, salida y altas-bajas de expedientes.	Experiencia en manejo de ordenador a nivel usuario.	10.00
10	Jefe de Negociado n. 18	1	Madrid	18	98.340	AE	CD	EX11	Apoyo en funciones de Secretaría. Tramitación de la documentación de la Vicesecretaría General Técnica. Seguimiento y control de las disposiciones de carácter general relacionadas con los temas de industria y energía. Coordinación de temas y documentos relacionados con el Consejo de Ministros, la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.	Experiencia en tramitación y coordinación de temas del Consejo de Ministros, de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y, especialmente los relacionados con el ámbito de industria y energía. Manejo de los paquetes informáticos: - Word - Correo electrónico - Knosys. Conocimiento de Microsoft Exchange.	3.00 1.00 2.00

ANEXO IV

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus organismos autónomos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus organismos autónomos (excepto los servicios periféricos del Instituto Nacional de Empleo en Madrid), excluidas las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social (excepto el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales).

Ministerio de Educación y Cultura y sus organismos autónomos.

Ministerio de Sanidad y Consumo y sus organismos autónomos.

Ministerio de Justicia y sus organismos autónomos.

Ministerio del Interior (excepto la Dirección General de la Policía e Instituciones Penitenciarias) y sus organismos autónomos (excepto la Jefatura Central de Tráfico).

Ministerio de Asuntos Exteriores y sus organismos autónomos.

Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.

Ministerio de Fomento y sus organismos autónomos.

Ministerio de la Presidencia y sus organismos autónomos.

Ministerio de Administraciones Públicas y sus organismos autónomos.

Ministerio de Medio Ambiente y sus organismos autónomos (salvo las Confederaciones Hidrográficas).

Ministerio de Economía y Hacienda y sus organismos autónomos (incluyendo los Servicios Centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

9441 *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 1999, de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas para cubrir, con carácter indefinido, cuatro plazas de personal laboral en el Patrimonio Nacional.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el punto D) de la Orden de 27 de enero de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter indefinido, cuatro plazas de Peón (nivel IX) en el Patrimonio Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1999),

He resuelto:

Primero.—Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas de opositores admitidos se encontrarán expuestas en la Sección de Información y Registro del Patrimonio Nacional (Palacio Real, calle Bailén, sin número, Madrid) y en los distintos centros de trabajo.

Segundo.—Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Se convoca a los opositores admitidos para la celebración de las pruebas, que se desarrollarán en el Palacio Real de Madrid, calle Bailén, sin número (Arco de Santiago), el día 14 de mayo de 1999, a las horas y orden que se relaciona:

A las once horas: Los opositores comprendidos entre Olano de Lucas, Beatriz, y Chavero Torrenova, Verónica, ambos incluidos.

A las doce horas: Los opositores comprendidos entre Chocano García, María Raquel, y Núñez Rodríguez, José, ambos inclusive.

Quinto.—Los opositores deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte.

Sexto.—El Tribunal contará con el asesoramiento de María Ángeles González Poblet para la realización de la prueba teórica.

Madrid, 27 de abril de 1999.—El Gerente, Miguel Ángel Recio Crespo.

ANEXO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL

Pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Peón (nivel IX)

Convocatoria de 27 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo)

Relación provisional de aspirantes excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Causa
50.163.335	Camps González, Alfredo Carlos	D
46.863.820	Cuchillo Martínez, José Gabriel	C
2.206.919	Cuenca Martínez, Ángel	C
7.496.204	Díaz Rodríguez, María Teresa	D
2.897.413	Galán Corrochano, José Antonio	D
53.425.369	Galán Rojas, Raúl	E
52.100.854	López Jiménez, Francisco	C
50.449.186	López Robisco, José Manuel	D
3.466.610	Lucas Camilo, Rubén de	D
5.428.360	Mansilla Rodríguez, Montserrat	D
70.046.008	Méndez Martín, Emilio	D
404.640	Mero Conde, Gregorio	A
50.162.124	Moreno Mateos, Antonio Luis	A
404.355	Palacios Díaz, Florencio José	D
50.723.344	Pereira Guijarro, Juan Carlos	D
51.408.214	Ruiz Quintana, María Gema	A
76.247.514	Santos Muñoz, Mercedes	B
51.384.967	Serrano Ruiz, María Jesús	A
2.534.425	Serrano Ruiz, Miriam	A
3.416.782	Sonllewa Cubo, Ricardo	D

Causas de exclusión:

A: Presentar la solicitud fuera de plazo.

B: No abonar los derechos de examen.

C: No reunir los requisitos de la base 3b) de la convocatoria (las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 50/1998).

D: No aportar fotocopia del documento nacional de identidad.

E: No firmar la instancia.

TRIBUNAL DE CUENTAS

9442 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 1999, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se amplía el plazo para resolver el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre Contadores Diplomados y funcionarios del grupo B de otras Administraciones Públicas, convocado por Resolución de 15 de diciembre de 1998.*

La base octava, 2, de la Resolución de 15 de diciembre de 1998, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas («Boletín Oficial